



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001951-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515258097 - 2]

VISTO, El Informe Técnico N° 000352-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 25 de Junio del 2024, con Registro N° 51528097-1, el expediente N° 51528097-0 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución en 94 folios útiles; sobre RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado que se detalla en la parte resolutive.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y de la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, los prestados en Instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativos";(El resaltado en negritas ha sido incluido); y en las precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/ DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, donde en este último se establece: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN", y "Si un profesor se ha nombrado a partir del mes de Marzo del 2018 o se nombra a futuro ..., y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un período menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le cancelo el beneficio de CTS); dicho período será reconocido como tiempo de servicio para el calculo de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS)", en este sentido los contratos del año 2017: "que hayan sido mayores a seis (06) meses (en el período de marzo a diciembre), ... dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del profesor, bajo responsabilidad funcional", puesto que desde este período 2017, ya les fue reconocido y cancelado este derecho, con el pago de la C.T.S. según D.U. 011-2017 y D.S. 307-2017-EF.

Que de acuerdo a la R.V.M. N° 112-2023-MINEDU, emitida el 07 de Agosto del 2023, en el numeral 6.1.8 Acto Resolutivo que reconoce el profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en ii.EE. Públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos... c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Estando a lo informado por el Responsable de Escalafón, y a lo actuado por el Coordinador del Area Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con los vistos buenos de la Dirección de Gestión Institucional y la oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, R.V.M. 112-2023-MINEDU y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/ DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Lambayeque".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art.134° incisos 3° y 4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor del profesor **BUSTAMANTE GUEVARA JUSTO JUAN**, con DNI N° 16757381, acumulando un total de **06 AÑOS, 04 MESES y 05 DIAS**, discriminados de la siguiente manera:

N° R. D. y siglas	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	Cargo / Horas / I.E.	Período	Calificación
R.D.R.S. 31 84-2002-CT AR. LAMB/ED	13/09/02	Reconocer solo para efectos de pagos	10/04/02 AL 31/12/02	Profesor 30 horas I.E. CEFES	00 años 08meses 21 días	PROCEDENTE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001951-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515258097 - 2]

				"Tupac Amarú" Tumán Chiclayo		
R.D.R.S. 19 65-2003-GR: LAMB /ED	27/06/03	Reconocer solo para efectos de pagos	01/04/03 AL 31/12/03	Profesor 12 horas I.E.S. "Perú Birf" Ferrenafe	00 años 09meses 00 días	PROCEDENTE
R.D.R.S. 36 71-2003-GR: LAMB /ED	09/10/2003	Reconocer solo para efectos de pagos	04/08/03 AL 31/12/03	Profesor 24 horas I.E. CEFES "Tupac Amarú" Tumán Chiclayo	00 años 04meses 27 días	IMPROCEDENTE **Paralela a R.D.R.S. 1965-2003 -GR:LAMB /ED
R.D.R.S. 15 66-2004-GR: LAMB /ED	30/03/04	Contratar por servicios personales	01/04/04 AL 31/12/04	Profesor 24 horas I.E.S. "Perú Birf" Ferrenafe	00 años 10meses 00 días	PROCEDENTE
R.D.R.S. 39 03-2004-GR: LAMB /ED	19/08/04	Reconocer solo para efectos de pagos	20/04/04 AL 31/12/04	Profesor 24 horas I.E. CEFES "Tupac Amarú" Tumán Chiclayo	00 años 04meses 27 días	IMPROCEDENTE **Paralela a R.D.R.S. 1566-2004-GR:L AMB /ED
R.D.R.S. 18 96-2005-GR: LAMB /ED	29/04/05	Contratar por servicios personales	01/04/05 AL 31/12/05	Profesor 30 horas I.E. 10045 Oyotun Chiclayo	00 años 10meses 00 días	PROCEDENTE
R.D.R.S. 05 20-2006-GR: LAMB /DREL	18/04/06	Contratar por servicios personales	13/03/06 AL 31/12/06	Profesor 30 horas I.E. 10045 Oyotun Chiclayo	00 años 09meses 18 días	PROCEDENTE
R.D.R.S. 06 06-2007-GR: LAMB /DREL	02/04/07	Contratar por servicios personales	01/03/07 AL 31/12/07	Profesor 30 horas I.E. 10045 Oyotun Chiclayo	00 años 10meses 00 días	PROCEDENTE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001951-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515258097 - 2]

R.D. 0200-20 08-UGEL-F	22/04/08	Contratar por servicios personales	04/04/08 AL 31/12/08	Profesor 24 horas I.E. 10084 Inkawasi Ferrenafe	00 años 08 meses 27 días	PROCEDENTE
R.D. 0117-20 09-UGEL-F	18/03/09	Contratar por servicios personales	02/03/09 AL 31/12/09	Profesor 30 horas I.E. 10084 Inkawasi Ferrenafe	00 años 09 meses 29 días	PROCEDENTE

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2002: 00 AÑOS, 08 MESES 21 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2003: 00 AÑOS, 09 MESES 00 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2004: 00 AÑOS, 10 MESES 00 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2005: 00 AÑOS, 10 MESES 00 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2006: 00 AÑOS, 09 MESES 18 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2007: 00 AÑOS, 10 MESES 00 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2008: 00 AÑOS, 08 MESES 27 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2009: 00 AÑOS, 09 MESES 29 DIAS
TOTAL AÑOS ACUMULADOS : 06 AÑOS, 04 MESES, 05 DIAS.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo personal del administrado, se incluya en su Carpeta personal y Sistema de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el correspondiente acto Resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, a las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL- Ferrenafe, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 26/06/2024 - 08:25:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
25-06-2024 / 17:11:06

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001951-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515258097 - 2]

26-06-2024 / 08:11:09